



BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 32.383



Lunes 23 de abril de 2012

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

EXPORTACIONES

Resolución 148/2012

Fíjase el cupo tarifario de Maní para ser exportado a los Estados Unidos de América.

Bs. As., 18/4/2012

VISTO:

El Expediente Nº S01:0445709/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, las Resoluciones Nros. 1169 del 17 de noviembre de 2004, modificada por sus similares Nros. 169 de fecha 25 de febrero de 2008, ambas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y 81 del 10 de febrero de 2009 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION y 590 del 28 de septiembre de 2010 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que el cupo tarifario de exportación de maní de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS UNA TONELADAS (43.901 t.) para el año 2012, debe ser distribuido conforme lo establecido por la Resolución Nº 1169 del 17 de noviembre de 2004, modificada por su similar Nros. 169 de fecha 25 de febrero de 2008, ambas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y 81 del 10 de febrero de 2009 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION.

Que mediante la Resolución Nº 608 de fecha 27 de septiembre de 2011 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, se procedió a la apertura del Registro de las Empresas Exportadoras de Maní durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2011 para las empresas interesadas en la exportación del mencionado producto a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dentro del cupo tarifario correspondiente al año 2012.

Que habiéndose cumplido el plazo establecido por el artículo 1º de la citada Resolución Nº 608/11, se procedió al cierre del mencionado Registro por lo que corresponde efectuar la distribución entre las empresas inscriptas, detallándose el tonelaje que corresponde a cada una de ellas en el Anexo que forma parte de la presente medida.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tornado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de las facultades que le otorga el Artículo 37 del Decreto Nº 2284 del 31 de octubre de 1991 modificado por su similar Nº 2488 del 26 de noviembre de 1991, ambos ratificados por la Ley Nº 24.307 y el Decreto Nº 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

RESUELVE:

Artículo 1º — Distribúyese la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS UNA TONELADAS (43.901 t) del cupo tarifario de "Maní Confitería", "Maní Partido", "Maní Blanqueado", "Grana de Maní" y "Maní Tostado", que podrán ingresar a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a partir del 1 de abril de 2012.

Art. 2º — Asignase a las empresas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente medida, el tonelaje que en cada caso se indica.

Art. 3º — Déjase expresa constancia que la adjudicación a que se refiere la presente resolución, sólo se encontrará consolidada en la medida en que las empresas exportadoras cumplimenten la totalidad de los requisitos establecidos por la Resolución Nº 1169 del 17 de noviembre de 2004, modificadas por sus similares Nros. 169 de fecha 25 de febrero de

2008, ambas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y 81 de fecha 10 de febrero de 2009 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.
Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lorenzo R. Basso.

ANEXO

EMPRESAS EXPORTADORAS	TONELADAS
A.G.D. S.A. / NIZA S.A.	12.887
ARG. DE GRAAF S.A.	2.066
AGRO TRANSPORTES S.A.	1.254
AGUSTIN VIDIZZONI S.A.	561
BASELICA HNOS. S.A.	487
COOP. AGR. ARROYO CABRAL LTDA.	479
COTAGRO COOP. AGROP. LTDA.	1.768
CUBERO S.R.L.	918
GASTALDI HNOS. S.A.	1.345
GOLDEN PEANUT ARGENTINA S.A.	4.000
GREEN TRADE S.A.	648
GRUPO CAVIGLIASSO S.A.	487
INDELMA S.A.	804
LORENZATI RUETSCH Y CIA S.A. / JL S.A. / NUTRIN S.A.	3.090
LORENZO PERLO Y CIA. S.R.L.	741
MAGLIONE HNOS. Y CIA. S.A.	490
MANISEL S.A.	971
MANISUR S.A.	1.117
OLAM ARGENTINA S.A.	1.771
OLEGA S.A.	4.965
PRO-DE-MAN S.A.	2.235
SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.	817
TOTAL	43.901